

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 x 16 cm., en forma apaisada y doble (modelo núm. 3) en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuar

tuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª El concursante en quien recaere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la

plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

### MODELO núm. 1

Póliza de 8 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, ante V. I. comparece y, con debido respeto, expone:

### MARGEN QUE SE CITA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de ..... categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de ..... de ..... de 19....., y, en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria, acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo se adjuntas los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª ..... (.....)
- 2.ª ..... (.....)
- 3.ª ..... (.....)
- 4.ª ..... (.....)
- 5.ª ..... (.....)
- 6.ª ..... (.....)
- 7.ª ..... (.....)
- 8.ª ..... (.....)
- 9.ª ..... (.....)
- 10. .... (.....)
- 11. .... (.....)
- 12. .... (.....)
- etcétera.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.  
..... de ..... de 19.....  
(Firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.





Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Alcoroches	15.000	<i>Provincia de Jaén:</i>		Comares	17.000	Encinas de Arriba y Sieteiglesias de Tormes	15.000
Alcorlo y San Andrés del Congosto	15.000	Génave	17.000	Istán	17.000	Encinasola de los Comendadores y Valderodrigo	16.000
Alhóndiga	15.000	Solera	16.000	Jimera de Libar	16.000	La Fregeneda	16.000
Almonacid de Zorita y Zorita de Canes	17.000	Sorihuela de Guadalimar	17.000	Peñarubia	17.000	Fuentes de Béjar	16.000
Arbancón	15.000	Torres de Albánchez	17.000	<i>Provincia de Murcia:</i>		Gajates	15.000
Argecilla	15.000	<i>Provincia de León:</i>		Aledo	16.000	Garcibuey	15.000
Baidés	15.000	Campo de la Lomba	15.000	Villanueva de Segura	17.000	Carcirrey	14.000
Bustares, Navas de Jadraque	15.000	Candín	17.000	<i>Provincia de Orense:</i>		Guijo de Avila	14.000
Campillo de Dueñas	15.000	Cármenes	17.000	Acevedo del Río	17.000	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	15.000
Campisábalos y Villacadima	15.000	Carucedo	17.000	Carballada de Avja	17.000	Herguijuela de la Sierra	15.000
Canredondo y Torrecuadrada	15.000	Castrillo de Cabrera	16.000	Laroco	17.000	Horcajo de Montemayor	15.000
Carrasosa de Tajo, Huetos y Oter	15.000	Cubillos del Sil	16.000	<i>Provincia de Oviedo:</i>		Larrodigo	15.000
Cogolludo	15.000	Fuentes de Carbajal	15.000	Santo Adriano	16.000	Malpartida	15.000
Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio	15.000	Galleguillos de Campos	16.000	Sobrescobio	16.000	Masueco	16.000
Fuentelsaz	15.000	Gusendos de los Oteros	15.000	<i>Provincia de Palencia:</i>		El Milano	15.000
Gualda y Henche	15.000	Mansilla Mayor	15.000	Alba de Cerrato	14.000	Monforte de la Sierra	14.000
Hiendelaencina y Robledo de Corpes	15.000	Oencia	17.000	Autilla del Pino	15.000	Monsagro	15.000
Hinojosa Tartanedo y Concha	15.000	Peranzanes	17.000	Barrio de San Pedro	15.000	Montemayor del Río	15.000
Tita, Taragudo y Copernal	16.000	Posada de Valdeón	16.000	Báscones de Ojeda y Revilla de Collazo	15.000	Monterrubio de la Sierra	15.000
Hombrados y Morenilla	15.000	Quintana del Marco	16.000	Boadilla del Camino	15.000	Nava de Béjar	15.000
Imón y Cercadillo	15.000	Salamón	15.000	Celada de Robledo y Herruela de Castilleria	15.000	Navales	15.000
Las Inviernas y El Sotillo	15.000	San Esteban de Nogales	16.000	Collazos de Boedo y Olea de Boedo	15.000	Peñarandilla	15.000
Lebrancón y Cuevas Labradas	14.000	Valverde Enrique	15.000	Cubillas de Cerrato	15.000	Peromingo y Valverde de Valdelacasa	15.000
Ledanca y Valfermoso de las Monjas	15.000	Vega de Almanza	15.000	Espinosa de Cerrato	16.000	Pinedas y Molinillo	15.000
Loranca de Tajuña	15.000	Villacé	15.000	Espinosa de Villagonzalo	15.000	Puebla de Azaba	15.000
Málaga del Fresno	15.000	Villafer	15.000	Frómista	17.000	Puebla de Yeltes	15.000
Mandayona	15.000	Villamandos	15.000	Fuentes de Valdepero	15.000	Puerto del Congosto	15.000
Mazarete y Clares	15.000	Villamartin de Don Sancho	15.000	Hérmedes de Cerrato	15.000	Puertas y Espadaña	15.000
Mirabueno y Almadrones	15.000	Villaverde de Arcayos	15.000	Herrera de Valdecañas	15.000	Puerto Seguro y La Bouza	15.000
Palazuelos, Carabias y Pozancos	15.000	<i>Provincia de Lérida:</i>		Itero de la Vega	15.000	La Rinconada de la Sierra	15.000
Paredes de Sigüenza y Valdecubo	15.000	Albages	15.000	Ledigos y Población de Arroyo	15.000	Rollán	16.000
Prádena de Atienza y Gascuña de Bornoba	15.000	Albí	16.000	Membrillar y Villafruel	15.000	Saelices El Chico	15.000
Prados Redondos	15.000	Almatret	16.000	Nogal de las Huertas y La Serna	15.000	Sanchotello y Navalmoral de Béjar	16.000
El Recuenco	15.000	Bellver de Cerdaña y Riu	17.000	Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo	15.000	Santa Olalla de Yeltes y Muñoz	15.000
Sacecorbo y Esplegares	15.000	Granja de Escarpe	17.000	Pino del Río y Fresno del Río	16.000	Santibáñez de la Sierra	15.000
Santa María del Espino, Villarejo de Medina e Iniestola	15.000	Lladorre, Esterrí de Cardós	15.000	La Puebla de Valdavia	15.000	Santiz	15.000
Tendilla	15.000	Montellá-Martinet	15.000	Redondo	15.000	El Saugo	15.000
Tordellego	15.000	Navés	16.000	Renedo de Valdavia y Arenillas de San Pelayo	15.000	Sequeros	15.000
Tordesilos	15.000	Omellóns y Florestá	15.000	San Cebrián de Campos	15.000	Sotoserrano	16.000
Torrecuadrada de Molina y Torremachuela	15.000	Portellá	15.000	San Martín de los Herreros y Rabanal de Las Llantas	15.000	Tarazona de Guareña	15.000
Torrecuadrada de los Valles, Abanades y Renales	15.000	Rocafort de Vallbona	15.000	San Román de la Cuba y Pozo Urama	15.000	El Tejado	15.000
Traid	15.000	Salas de Payás	15.000	Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo	15.000	Tenebrón	15.000
Trillo	16.000	Sidamunt	14.000	Tabanera de Cerrato	15.000	Trabanca y Ahigal de Villarino	15.000
Uceda	15.000	Sort	15.000	Tariego de Cerrato	15.000	Valdecarros	16.000
Valdeconcha	15.000	Trágó de Noguera	15.000	Balbuena de Pisuegra y Villalaco	15.000	Valero	15.000
La Vereda	14.000	<i>Provincia de Logroño:</i>		Valderrábano, Ayuela y Tabanera de Valdavia	15.000	Vecinos	15.000
Yunquera de Henares	17.000	Alberite de Iregua	16.000	Valera de Aguilar y Becerril del Carpio	15.000	Villar de Peralonso y Grandes	15.000
La Yunta	15.000	Alesanco	16.000	Valle de Cerrato	15.000	Villares de Yeltes	15.000
Zaorejas y Villar de Cobeta	16.000	Azofra	15.000	Vertabillo	15.000	Villasbuenas	15.000
Zarzuela de Jadraque y Villares de Jadraque	15.000	Bergasa y Bergasilla Bajera	15.000	La Vid de Ojeda y Dehesa de Romanos	15.000	Zamarra	15.000
<i>Provincia de Guipúzcoa:</i>		Canales de la Sierra y Villavelayo	15.000	Villaherreros y Fuente Andrino	15.000	Zarza de Pumareda	15.000
Beizama	15.000	Cárdenas y Cordovin	16.000	Villalba de Guardo y Mantinos	15.000	<i>Provincia de Santander:</i>	
<i>Provincia de Huelva:</i>		Cornago	17.000	Villamoronta	15.000	Polaciones	16.000
Cañaveral de León	16.000	Enciso	16.000	Villanueva de Henares y Nestar	16.000	Tudanca	16.000
Castaño del Robledo	15.000	Foncea y Cellbrigo	14.000	Villarrabé y Bustillo del Páramo	16.000	<i>Provincia de Segovia:</i>	
Linares de la Sierra	15.000	Fonzaleche	15.000	Villaviudas	15.000	Aldeonte y Encinas	15.000
Villablanca	17.000	Lumbreras	15.000	Villoldo y Lomas	16.000	Barbolla	15.000
<i>Provincia de Huesca:</i>		Mansilla	14.000	Villota del Páramo	16.000	Boceguillas y Fresno de la Fuente	15.000
Alcampel	17.000	Los Molinos de Ocón	15.000	<i>Provincia de Las Palmas:</i>		Campo de San Pedro, Riahuelas y Cilleruelo de San Mames	15.000
Angués y Bespen	16.000	Munilla y Zarzosa	16.000	Firgas	17.000	Casla y Sigueruelo	15.000
Aniés y Quinzano	15.000	Muro de Aguas	15.000	Tinajo	17.000	Castillejo de Mesleón y Sotillo	15.000
Azamuy y Alins del Monte	15.000	Pazuengos	14.000	<i>Provincia de Pontevedra:</i>		Castrillo de Sepúlveda, Villaseca e Hinojosa del Cerro	15.000
Ballobar y Chalamera	17.000	Pedroso y Ledesma de la Coggolla	15.000	Dozón	17.000	Condado de Castilnovo	15.000
Bárcabo	15.000	Pradillo y Gallinero de Cameros	14.000	Mondariz-Balneario	15.000	Corral de Ayllón y Saldaña de Ayllón	15.000
Benabarre	16.000	Tudelilla	16.000	Pazos de Borben	17.000	Dehesa, Lovingos y Fuentes de Cuéllar	17.000
Bolea	16.000	Viguera	14.000	Puentesampayo	17.000	Fuentesoto	15.000
Castillazuelo	15.000	Villalobar de Rioja	14.000	<i>Provincia de Salamanca:</i>		Labajos	14.000
Castillonroy	15.000	Villanueva de Cameros	14.000	Agallas	15.000	Martín Miguel	15.000
Costean y Cregenzán	15.000	Villar de Arnedo	16.000	Alamedilla	15.000	Migueláñez	15.000
Chimillas, Alerre y Banastás	15.000	<i>Provincia de Lugo:</i>		Alberguería de Argañán	15.000	Montejo de la Vega de la Serrezuela	14.000
Estopiñán y Caserras del Castillo	15.000	Negueira de Muñiz	17.000	Barquilla y Castillejo de Dos Casas	15.000	Muñopedro	15.000
Gerbe y Griebal	15.000	<i>Provincia de Madrid:</i>		Belaña	15.000	Ribota y Valvieja	15.000
Hoz de Barbastro, Coscojuela de Fantoba y Salinas de Hoz	15.000	El Berrueco y Cervera de Buitrago	15.000	Bercimuelle	15.000	Santa María la Real de Nieva	15.000
Labata, Morrano y Panzano	15.000	Brea de Tajo	16.000	Berrocal de Salvatierra y Pizarral de Salvatierra	15.000	Torreadrada y Castro de Fuentidueña	16.000
Lascuarre y Güell	15.000	Garganta de los Montes	15.000	Buenamadre y Pelarrodriguez	16.000	Uruña	15.000
Luzás, Castigaléu y Monesma	15.000	Majadahonda (pendiente de recurso)	16.000	Cabeza de Framontanos	15.000	Valdevarnés y Fuentemizarra	15.000
Montanuy, Bono y Castanesa	16.000	Miraflores de la Sierra (pendiente de recurso)	17.000	Campo de Peñaranda	15.000	Valle de Tabladillo y Castrose-racín	15.000
Osa, Barnúes, Botava y Ena	15.000	Montejo de la Sierra, Horcajuelo y Prádena del Rincón	16.000	Carpio de Azaba	14.000	Vegas de Matute	15.000
Piedrafita de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca	15.000	Tielmes	17.000	Casas del Conde	15.000	Villacorta y Madruguéras	15.000
Pomar de Cinca	15.000	Titulcia	15.000	Cepeda y Madroñal	17.000	<i>Provincia de Sevilla:</i>	
Ponzano y Lascellas	15.000	Valdemaqueda (pendiente de recurso)	15.000	El Cerro	16.000	El Madroño	15.000
El Pueyo de Araguas y Labuerda	15.000	Villabilla, Valverde de Alcalá y Corpa	17.000	Cristóbal	15.000	Palomares del Río	15.000
Purroy de la Solana y Pilzán	14.000	Zarzalejo	15.000	Ejeme y Galisancho	15.000	Réal de la Jara	17.000
Robres	15.000	<i>Provincia de Málaga:</i>		Encinas de Abajo	15.000	<i>Provincia de Soria:</i>	
Santa Lecina y Estiche de Cinca	15.000	Alfarnatejo	15.000	<i>Provincia de Tordesillas:</i>		Alameda y Caravantes	15.000
Secorun	15.000	Alpandeire	15.000	<i>Provincia de Valladolid:</i>		Alcubilla de Avellaneda y Alcobilla de la Torre	15.000

Pesetas

Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra y La Losilla	15.000
Alentisque, Mambona y Soliedra	15.000
Almazul	15.000
Alpanseque y Marazovel	15.000
Ambroña y Miño de Medina	15.000
Arévalo de la Sierra, Torrearévalo y Ventosa de la Sierra	15.000
Ausejo de la Sierra y Los Villares	15.000
Barca	15.000
Barcones	15.000
Barzosa y Villalvaro	15.000
Blocona y Beltejar	14.000
Bocigas de Perales y Zayas de Torre	15.000
Cabreas del Campo y Aliud	15.000
Calatañazor y Muriel de la Fuente	15.000
Cañamaque y Valtueña	15.000
Castilruiz y Fuentesrún	16.000
Cigudosa y Valdeprado	15.000
Ciria	15.000
Cubilla y Fuentecantales	14.000
Cuevas de Ayllón, Licerías y noviales	15.000
Chércoles y Puebla de Oca	15.000
Donbellas, Canredondo de la Sierra e Hinojosa de la Sierra	15.000
Espeja de San Marcelino	16.000
Espejón	14.000
Las Praguas, La Mallona y La Cuenca	15.000
Fuencaliente de Medina	15.000
Fuentearmegil	16.000
Fuentes de magaña, Cerbón y Valtajeros	15.000
Huértiles y Taniñe	15.000
Iruelcha	15.000
Laina	15.000
Losana y Valvenedizo	15.000
Miño de San Esteban y Fuente-cambión	15.000
Montejo de Tiermes	15.000
Muro de Agreda y Fuentes de Agreda	15.000
Nafria de Ucero, Ucero y Ay-lagas	15.000
Nomparedes, Bliccos y Castil de Tierra	14.000
Noviercas	15.000
Oncala, San Andrés de San Pedro y El Collado	15.000
Paones y Cabrerizas	15.000
Peroniel de Campo y Esteras de Soria	14.000
Rebollar, Tera y Rollamienta	15.000
Reznos, La Quiñonería y Peñal-cázar	14.000
Riba de Escaloté y Rello	15.000
Rioseco de Soria, Blacos y Tor-reblacos	16.000
Romanillos de Medinaceli y Mezquetillas	15.000
San Felices	15.000
Tarancueña y Madruedano	15.000
Taroda y Adradas	15.000
Torlengua	15.000
Torralla del Burgo y Boos	15.000
Torremocha de Ayllón y Morcuera	15.000
Trevago y Valdelagua del Cerro Valdanzo	15.000
Velilla de los Ajos y Maján	15.000
Ventosa de San Pedro y Mata-sejun	15.000
Vildé y Villanueva de Gormaz	15.000
Villabuena, Cuevas de Soria y Camparañón	15.000
Vozmediano y Aldehuela de Agreda	15.000
Yelo y Conquezuela	15.000
<b>Provincia de Tarragona:</b>	
Alforja	16.000
Bot	17.000
Pasanant	15.000
Pira	15.000
Pla de Santa María	17.000
Poboleda	15.000
Prades, Capafons y La Febró	16.000
Querol	15.000
Riudecañas	15.000
Tivenys	16.000
Vilallonga	15.000
<b>Provincia de Teruel:</b>	
Aguilar de Alfambra y Jorca	15.000
Alacón	16.000
Alcaine	15.000
Alobras y Veguillas de la Sierra	15.000
Allepuz	15.000
Argente	15.000
Belmonte de Mezquín	15.000
Blancas	15.000
Bordón	14.000

Pesetas

Bueña y Aguatón	15.000
Camañas	14.000
Camarena de la Sierra	15.000
Camarillas	15.000
Campillo y Rubiales	14.000
Cañada de Benatanduz	14.000
Cascante del Río y Valacloché	15.000
Castejón de Tornos	14.000
Castellserás	17.000
El Castellar	14.000
La Codoñera	15.000
Collados y Valverde	14.000
Cortes de Aragón y Josa	15.000
Cubla	14.000
Las Cuevas de Cañart y La-druñán	15.000
Cutanda	15.000
Foz Calanda	15.000
Fuenferrada y Villanueva del Rebollar	15.000
Galve y Cañada de Velilla	15.000
Gúdar	14.000
Hoz de la Vieja	15.000
Mezquita de Jarque y Cuevas de Almodén	15.000
Monforte de Moyuela	14.000
Moscardón	14.000
Mosqueruela	17.000
Muniesa	17.000
Nogueras, Bádenas y Santa Cruz de Nogueras	15.000
Obón	16.000
Parras de Castellote	15.000
Pitarque	15.000
Bozohondón	15.000
Pozuel del Campo	15.000
Puebla de Valverde	17.000
Puertomingalbo	15.000
Rafales	15.000
Rilló, Fuentescalientes y Son del Puerto	15.000
Rubielos de la Cérda	14.000
Saldón y Valdecuenca	15.000
Santolea y Dostórras del Mer-cader	15.000
Sarrión	17.000
Segura de los Baños y Maicas	15.000
Tormón	14.000
Torralla de los Sisonés	15.000
Torre de Compte	15.000
Torre de los Negros y Cosa	15.000
Torreçilla del Rebollar y Godos	15.000
Torremocha de Jiloca	14.000
Torrevelilla	15.000
Torrijas	14.000
Urrea de Gaen	16.000
Valdeconejos y Las Parras de Martín	14.000
Valdellinares	14.000
Valdetormo	15.000
Valjunquera	15.000
El Vallecillo, Toril y Masegoso	15.000
Villalba de los Morales	14.000
Villar de Cobo	14.000
<b>Provincia de Toledo:</b>	
Buenaventura - Sartajada	16.000
Carriches	15.000
Casasbuenas	14.000
Marjaliza	15.000
Nombela	17.000
Parrillas	17.000
Rieves	15.000
San Bartolomé de las Abiertas	17.000
Santa Cruz del Retamar	17.000
Villamuelas	15.000
Villanueva de Bogas	16.000
<b>Provincia de Valencia:</b>	
Agullent	16.000
Antella	17.000
Benegida	15.000
Beniparrell	15.000
Benisano	16.000
Calles	16.000
Casas Altas	15.000
Genovés	17.000
Rafelcòfer	17.000
Vallanca	15.000
<b>Provincia de Valladolid:</b>	
Barcial de la Loma	15.000
Berrueces de Campos	15.000
Bocigas	14.000
Bustillo de Chaves y Villanueva de la Condesa	14.000
Cabreros del Monte	15.000
Camporredondo	15.000
Canillas de Esgueva	15.000
Castrillo de Duero	15.000
Castrillo Tejerigo	15.000
Cogeces de Iscar	14.000
Encinas de Esgueva	15.000
Esguevillas de Esgueva	16.000
Ganegos de Hornija, San Sal-vador y Villasexmir	15.000

Pesetas

Geria	15.000
Melgar de Abajo	15.000
Montealegre de Campos y Pa-lacios de Campos	15.000
Moral de la Reina	15.000
Palazuelo de Vedija	16.000
Quintanilla de Onésimo	17.000
Quintanilla de Trigueros	15.000
San Cebrián de Mazóte	15.000
San Llorente	15.000
Santa Eufemia del Arroyo	15.000
Santervás de Campos y Zorita de la Loma	15.000
Sardón de Duero	15.000
Simancas-Arroyo	17.000
Urones de Castroponce	14.000
Valdenebro de los Valles	15.000
Valverde de los Campos	14.000
Vega de Ruiponce	15.000
Wamba	15.000
<b>Provincia de Vizcaya:</b>	
Lanestosa	14.000
Rigoitia	16.000
<b>Provincia de Zamora:</b>	
Alfaraz, Escuadro y Viñuela	15.000
Arquillinos	14.000
Asparriegos	16.000
Brime de Urz y Quintanilla de Urz	15.000
Casaseca de las Chanas	15.000
Codosal, Cional y Boya	15.000
Coomonte	15.000
Coreses	17.000
Cotanes del Monte	15.000
Españaedo	15.000
Ferreras de Arriba	16.000
Fornillos de Fermoselle y For-mariz	15.000
Friera de Valverde	15.000
Justel, Donado y Muelas de los Caballeros	16.000
Luelmo	15.000
El Maderal	15.000
Manzanal de los Infantes y Ote-ro de Centenos	15.000
Mayalde	15.000
Mombuey	15.000
Monfarracinos	15.000
Morales del Vino	16.000
Navianos de Valverde y Villa-veza de Valverde	15.000
Otero de Bodas	15.000
Palazuelos de Sayago y Za-fara	15.000
Peleas de Arriba y Fuentel-carnero	15.000
Peque	15.000
Pinilla de Toro y Villalonso	17.000
Porto	15.000
Pozuelo de Vidriales	15.000
Pública de Valverde	15.000
Quintanilla del Monte	15.000
Rabanales	17.000
Rábano de Aliste	17.000
Roquejo y Terroso	16.000
Robleda-Cervantes	17.000
San Justo	15.000
San Pedro de Zamudia y Mora-les de Valverde	15.000
San Vicente de la Cabeza	16.000
Santa Clara de Avedillo	15.000
Santa Eufemia del Barco	15.000
Santa María de la Vega y Vi-llaferrueña	16.000
Sanzoles	16.000
Sitrana de Tera, Granucillo y Cunqueilla de Vidriales	15.000
Tapielos	15.000
Trefacio	15.000
Ungilde	15.000
Uña de Quintana	15.000
Valparaíso	15.000
Vallaescusa (pendiente de re-curso)	16.000
Villalbá de la Lampreana	15.000
Villalcampo-Ricobayo	16.000
Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde	15.000
Villardigá y San Martín de Val-deraduey	15.000
Villaseco del Pan	15.000
Viñas de Aliste	15.000
<b>Provincia de Zaragoza:</b>	
Abanto	15.000
Alcónchel de Ariza y Torre-Hermosa	16.000
Alpartir	15.000
Bulbunte	15.000
Cabolafuente	15.000
Calmarza	15.000
Contamina	14.000
Cunchillos y Vierlas	15.000
Chiprana	16.000

Pesetas

Embid de Ariza	15.000
Farlete	15.000
Lagata y Samper del Salz	15.000
Langa del Castillo	15.000
Lobera de Onsella e Isuerre	15.000
Malanquilla	15.000
Malón	16.000
Mezalocha	15.000
Moneva	15.000
Murillo de Gállego	15.000
Nuez de Ebro	15.000
Plenas	15.000
Retascón y Nombrevilla	15.000
Sierra de Luna	15.000
Sigües	15.000
Sisamón	15.000
Terrer	17.000
Tobed	15.000
Torralla de los Frailes y Alde-huela de Liestos	16.000
Torralla de Ribota	15.000
Trasobares	15.000
Used	16.000
Val de San Martín y Valde-horna	15.000
Villarroya de la Sierra	17.000
Villanueva de Jiloca	14.000
Vistabella, Aladrén y Cerve-ruela	16.000

Los sueldos asignados a las plazas relacionadas se sobreentiende que han de ser incrementados en un 25 por 100 para aquellas vacantes que no tengan Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto-ley de 12 de abril de 1957, a las que corresponden, según su clasificación, los siguientes sueldos base:

Clase 9.<sup>a</sup>, 21.250; clase 10.<sup>a</sup>, 20.000; clase 11.<sup>a</sup>, 18.750, y clase 12.<sup>a</sup>, 17.500 pesetas.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero.)

(G. C.—276)

### Mancomunidad de Diputaciones Provinciales

El Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, acordó aprobar la prórroga del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que ha venido rigiendo durante el año 1959, para el ejercicio de 1960, quedando expuesto al público, por quince días hábiles, en la Secretaría de la propia Mancomunidad, Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89, de conformidad y a los efectos de lo prevenido en el artículo 682 y siguiente de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 7 de enero de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. —Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(O.—41.801)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Acequias, desagüe y caminos del Sector VII del Plan coordinado de obras del Canal del Flumen, Riegos del Alto Aragón (Huesca).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de marzo de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta

El presupuesto de contrata asciende a 47.469.366,13 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 317.346,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de marzo de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones,

así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 12 de enero de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—236) (O.—41.745)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil «Fidelitas, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño, bajo la dirección del Letrado don Pedro Martín Diego; y de otra, como demandado, don Manuel Estévez Telle, mayor de edad y de esta vecindad, calle de José Calvo, número cuatro, que no ha comparecido, hallándose declarando en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Manuel Estévez Telle, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a la Entidad demandante, la Compañía Mercantil «Fidelitas, S. A.», de la cantidad de mil doscientas treinta y ocho pesetas con veinte céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono al referido don Manuel Estévez Telle.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Manuel Estévez Telle, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—15.870)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de España, contra Fomento de la Propiedad, S. A., sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

A.—Parcela, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio que dicen Marea Alta o Arroyo Abroñigal; cabida, 106.000 metros cuadrados, equivalentes a 1.365.280 pies cuadrados. Valorada en seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

B.—Parcela, en término de Chamartín de la Rosa, sitio conocido por Marea Alta o Arroyo Abroñigal, que mide 2.578 metros cuadrados, equivalentes a 33.204 pies con 64 centésimas de otro. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

C.—Parcela, en término de Chamartín de la Rosa, sitio llamado Marea Alta; cabida, 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies, también cuadrados. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

D.—Parcela, en término de Madrid, sitio conocido por Marea Alta y Caño Quebrado; mide 869 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.322 pies con 80 centésimas de otro, también cuadrado. Valorada en ochenta mil pesetas.

E.—Parcela, en término de Madrid, sitio llamado Caño Quebrado Mayor; mide 393 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.066 pies con 59 centésimas de otro, también cuadrado. Valorada en ciento doce mil pesetas.

F.—Parcela, en término de Chamartín, sitio que llaman El Guijarro; mide 1.772 y medio metros cuadrados, equivalentes a 22.701 pies, también cuadrados. Valorada en seiscientos mil pesetas.

G.—Parcela, en término de Madrid, al sitio que llaman Guijarro; mide 1.653 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.297 pies 8 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

H.—Parcela, en término de Madrid, sitio llamado El Guijarro; cabida, 5.526 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 71.182 pies con 60 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en un millón cien mil pesetas.

I.—Parcela, en término de Chamartín de la Rosa, sitio llamado El Guijarro; cabida, 3.363 metros cuadrados, equivalentes a 43.315 pies 44 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en quinientos cincuenta mil pesetas.

J.—Parcela, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio conocido por Arroyo de Senobresales o Marea Alta; cabida, 4.440 metros cuadrados, equivalentes a 57.181 pies 20 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en setecientos mil pesetas.

K.—Parcela, en término de Chamartín de la Rosa, sitio llamado Arroyo de los Senobresales; cabida, 2.000 metros cuadrados, equivalentes a 25.760 pies, también cuadrados. Valorada en doscientas mil pesetas.

L.—Parcela, en Chamartín de la Rosa, sitio llamado Quintanilla y Valle del Zarzal, que mide 405 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.226 pies y 6 centésimas de otro, también cuadrados. Valorada en cien mil pesetas.

M.—Parcela de terreno en Madrid, al sitio llamado Caño Quebrado Mayor; mide 1.128 metros cuadrados, equivalentes a 14.532 pies 26 centímetros de otro, también cuadrados. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como tipo para cada una de las fincas, que es el que se ha consignado.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.853)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace saber que se tramita ante el mismo expediente de declaración de herederos abintestato de don Florencio Morganti Bellido, que falleció en esta capital el 6 de mayo de 1959, siendo hijo de Braulio y de Crescencia, natural de Real de San Vicente (Toledo), de estado soltero, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Matías-Francisco, Isabel y María del Rosario Morganti Bellido, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante el expresado Juzgado de primera instancia número cinco dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.868)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Rafael Martínez Pérez, contra don José María Ramírez Rodríguez, sobre pago de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y prime-subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a expresado demandado, siguiente:

«Piso primero izquierda de la casa número dieciséis de la calle de Casado del Alisal, de esta capital».

Cuya finca ha sido tasada pericialmente en la suma de seiscientos veintiocho mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero; bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—15.843)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por doña Manuela Arecha Monja, sobre inscripción de dominio para reanudar el tracto sucesivo registral interrumpido en cuanto a trece enteros y cincuenta y cuatro milésimas, de las cien partes en que idealmente se considera dividida la finca, situada en el casco de la Villa de Madrid, calle de San Andrés, número catorce duplicado moderno, que ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros y tres decímetros cuadrados; en el cual, con esta fecha, se ha dictado providencia, por la que se ha tenido por iniciado tal expediente, el que se tramitará con arreglo a lo que dispone el artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria y doscientos setenta y dos de su Reglamento; y habiéndose acordado citar por medio de la presente a los copropietarios e interesados, con domicilio desconocido, por medio de edictos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal a que pertenece la finca, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, para que dentro del término de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los fines expresados a los copropietarios e interesados con domicilio desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido y firmo la presente cédula en forma de edictos, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.863)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se siguen autos de menor cuantía, instados por «Siemens, Industria Eléctrica, S. A.», contra «S. E. P. S. A.» y «Electrovenus», sobre tercería de dominio, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital.—Habiendo visto los presentes autos sobre tercería de dominio seguidos entre partes: de una, como demandante, la «Sociedad Anónima Siemens, Industria Eléctrica», representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño y defendida por el Letrado don Guillermo Fruhbeck, y de la otra, como demandadas, la Compañía «Suministros Eléctricos Planfont, Sociedad Anónima» (S. E. P. S. A.), y el embargado don Miguel Arias Cruz, que usa el nombre comercial «Electrovenus», sobre pago de 11.420,95 pesetas, en juicio declarativo de menor cuantía. Y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

##### Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de dominio base de este pleito y deducida por «Siemens, Industria Eléctrica, S. A.», contra «Suministros Eléctricos Pla-Font, S. A.», y don Miguel Arias Cruz, que gira en esta plaza con el nombre comercial «Electrovenus». Todo sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Alfonso Algara (rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hoy, día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, de que doy fe. — Ante mí: Manuel L. Villar (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Arias Cruz, que usa el nombre comercial de «Electrovenus», pongo la presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.869)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de lo acordado en el día de hoy, por providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente de dominio, promovido a nombre de don Lorenzo, don Luis y don Modesto Molpeceres Otero, para inscribir en el Registro de la Propiedad número siete, de Madrid, por terceras partes indivisas, una finca, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho sobre la siguiente:

Finca urbana, sita en la carretera de Hortaleza, hoy López de Hoyos, número doscientos diecinueve, perteneciente al antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, en la actualidad anexionado al de esta capital, y que linda: por su frente, al Sur, con la carretera de Hortaleza; por la derecha, al Norte, en línea quebrada por dos rectas, con lote B, procedente de la misma finca, propiedad de los hermanos don Melitón, doña Aurora y don Tomás Gallo Cámara; por la izquierda, al Oeste, con solar de doña Soledad, doña Amalia y doña Benita Castelló Romero, y por el testero, al Norte, con solar de don Eulogio de Pablo Crespo. Afecta la forma de un pentágono irregular, uno de cuyos lados, la fachada a la carretera de Hortaleza, está formado por una línea recta y otra curva, ocupando

una superficie de 510,22 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existen tres pequeñas edificaciones: una, con fachada a la carretera de Hortaleza, que es parte de la edificación principal de la finca de que procede, perteneciendo a este lote una superficie de 76,95 metros cuadrados; otra, adosada a la medianería Sur y Oeste, que ocupa una superficie de 72,22 metros cuadrados, y la tercera, que es parte de otra edificación y queda adosada a la nueva medianería, con el lote B, con una superficie de 35 metros cuadrados, que queda unida a las anteriores. Hace una superficie total edificada de 184,17 metros cuadrados.

Y para su fijación y publicación en forma legal se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado. (A.—15.844)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Ramón Navarro Cónesa, que gira bajo el nombre comercial de «Comercial Consa», con establecimiento en la calle de Máiquez, número veintitrés, de esta misma capital; y convocando a Junta general de acreedores para el día uno de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, la que se celebrará en el local del Juzgado, sito en el piso primero de la calle del General Castaños, número uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas. El Juez de primera instancia, Emilio Aguado. (A.—15.871)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado,

Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, en los autos de menor cuantía que se tramitan a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Roeb y Compañía», contra la Sociedad Anónima «Conahem», Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, S. A., sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos de traspaso de los locales que la demandada Sociedad Anónima «Conahem», Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición Sociedad Anónima, lleva en arrendamiento en la casa número ochenta y cuatro de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, y que dedica a talleres.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas; bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, en que se han tasado los referidos derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El rematante de dichos derechos de traspaso está obligado a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la expresada Ley.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—15.865)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Por el presente se hace público que en el juicio universal de quiebra del comerciante don Manuel Jiménez Santa María, vecino de Madrid, y que ha promovido la entidad «Industrias Reunidas Minerometalúrgicas, S. A.», fueron nombrados síndicos en el acta de la Junta celebrada el día dieciocho de diciembre último: don Mauricio Da Rosa Pacheco, domiciliado en la plaza de la Moncloa, número nueve; don Manuel García Bustelo, domiciliado en la calle de Fernando el Católico, número trece, y don Antonio Sicilia Mendo, con domicilio en la calle de Eduardo Dato, número ocho; el primero, en representación del Banco de Siero, S. A.; el segundo, en representación de Industrias Reunidas Minerometalúrgicas, Sociedad Anónima, y el último, representando al Banco Hispano Americano.

Se previene a cuantos tengan pertenencias del quebrado hagan entrega de ellas a los síndicos, y que el nombramiento de éstos podrá ser impugnado en el término, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos mil doscientos veinte al mil doscientos veinticuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral. (A.—15.859)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, se hace saber que en este Juzgado se tramitan autos número doscientos sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre sus-

**Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de NOVIEMBRE de 1959, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:**

**6 de noviembre de 1959**

**HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS**

**Hacienda y Economía**

255. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuentas rendidas por los señores Depositario de Fondos Provinciales, Jefes de las Secciones de Educación, Beneficencia, Cooperación y Coordinación, Gobierno Interior, Habilitado de Obras Sociales, Administrador de la Imprenta Provincial, Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, Jefe del Parque Móvil Provincial y Decano Jefe de las Servicios Farmacéuticos; señores Directores de la Casa Provincial de Maternidad, Instituto Provincial de Puericultura, Hospital Provincial y Hospital de San Juan de Dios; Rvdo. Padre Director del Colegio Provincial de San Fernando, Director del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Encargado del Servicio de Dementes, Sobrestante Pagador de Vías y Obras Provinciales, Habilitado del Servicio Agropecuario, Habilitado de los Servicios Industriales, Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura y Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos de los años 1958 y 1959.

**7 de noviembre de 1959**

**GOBIERNO INTERIOR**

256. Declarar de abono la cantidad de 100.000 pesetas, para contribuir a la Campaña de Navidad organizada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

(Continúan acuerdos 29 septiembre)

247. Adjudicar definitivamente a don Horacio Alvés da Silva, en la cantidad de 190.768 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal que va desde Lozcyuela a Navas de Buitrago; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de OCTUBRE de 1959, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:**

**9 de octubre de 1959**

**COOPERACION Y COORDINACION**

248. Estimar instancia suscrita por don Federico Ayala Shaw, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua a San Martín de Valdeiglesias, y en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de las fianzas definitiva y complementaria que, por un importe de 150.000 y 9.384,30 pesetas, respectivamente, tenía constituida dicho contratista.

249. Estimar instancia suscrita por la entidad «Electrohidráulica de la Aldehuela, S. A.», adjudicataria de las obras de establecimiento de líneas e instalaciones para el suministro de alum-

pensión de pagos del comerciante don Emilio García Pérez, con establecimiento mercantil en esta capital, calle del General Ricardos, número veintitrés, a instancia del Procurador don Miguel Argote Cremades, en los que ha sido dictada la providencia del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Juez, señor Nieto García. — Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dada cuenta; por recibidos los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte en nombre y representación de don Emilio García Pérez al Procurador don Miguel Argote Cremades, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado dejando la oportuna nota en relación a continuación. Se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante don Emilio García Pérez. Comuníquese mediante los oportunos oficios exhortatorios este proveído a los Juzgados de igual clase de esta capital. Queden intervenidas todas las operaciones comerciales del deudor, a cuyo efecto se nombra a don Luis Fernández de Angulo y de Semprunt y a don Alvaro Valero Mostacero peritos mercantiles, y al señor representante legal de la acreedora «Telefunken», interventores, quienes comparecerán ante este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce horas, a prestar juramento, y mientras tanto ejercerá la intervención el proveyente. Publíquese esta providencia, que se anotará en el libro especial de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, y para su anotación en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad en cuanto al inmueble, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del distrito que corresponda de esta capital, interesándole la devolución de un ejemplar cumplimentado que se unirá al expediente. Notifíquese la iniciación de este expediente al Ministerio Fiscal. — Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Jesús Nieto García. — Ante mí, Gonzalo F. Espinar (rubricados).

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Gonzalo F. Es-

pinar. — El Juez de primera instancia (Firmado).

ADICION: Se hace al presente mandamiento, en el sentido de que en el expediente de que el mismo ha sido expedido, se dictó providencia de fecha veinticinco de noviembre del pasado año mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se nombró a don Bernardo Currás García representante legal de Distribuidora Española de Relojería, Sociedad Anónima, «DERSA», interventor.

Dada en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Gonzalo F. Espinar. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.861)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 415, del año 1958, instado por don Agustín Fuentes Hernández, como apoderado factor mercantil de don Aproniano Torres Roldán, contra don Fernando del Castillo Ugarte, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que ha sido tasados de dos mil pesetas, los bienes siguientes:

• Un aparato de radio marca «Telefunken», número 292.661, en buen estado de conservación.

• Un armario de dos cuerpos, con luna interior, también en estado de conservación bueno.

• Otro armario de un cuerpo, con luna en el centro.

Para cuya subasta se señala el día nueve de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán las pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Haciéndose constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña María González Sousa, que tiene su domicilio en la calle de Ortega y Gasset, número veinticuatro, primero C, de esta capital.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta, digo, mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.872)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en el proceso de cognición números 315-188, de 1957, seguido a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de la S. A. de Acumuladores NIFE, contra don Ramón Segura Santaella, vecino de Cádiz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, una báscula de peso quinientos kilos, sin número, en buen estado, la que ha sido tasada en mil novecientas pesetas, y se encuentra depositada en poder de doña Carmen Pérez Gómez, esposa del demandado, en su domicilio, calle de San Juan de Dios, dos, Cádiz.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta. — El Secreta-

rio (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.866)

### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo número doce de la casa número veinte de la calle de Carnicer, de esta capital, se siguen a instancia de don Blas Pardo Ruiz, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra doña Carmena y doña Visitación López Villarreal, asistidas de sus respectivos esposos, don Benito Rodríguez Valdés y don José de los Ríos Sarasa, por providencia de esta fecha ha acordado se requiera a dichas demandadas, así como a los demás ignorados herederos de doña Segunda Jiménez de la Cruz, a fin de que, dentro del término de ocho días, dejen libre y a disposición de su dueño el piso que ocupan y que es objeto de desahucio, pues caso contrario serán lanzados del mismo, y a su costa.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a los ignorados herederos de doña Segunda Jiménez de la Cruz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.858)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 42.721, por 800 pesetas, fecha 25 de noviembre de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 20 de enero de 1960. — Por el Interventor (Firmado).

(A.—15.867)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

brado y fuerza motriz en el pueblo de Titulcia, y, en su consecuencia, proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la devolución de la fianza definitiva, que, por un importe de 14.330 pesetas, tenía constituidas dicho contratista.

15 de octubre de 1959

### HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

#### Hacienda y Economía

250. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuentas rendidas por los señores Depositario de Fondos Provinciales, Habilitado del Censo Electoral, Jefes de las Secciones de Asuntos Contenciosos, Beneficencia, Educación, Renta y Exacciones, Cooperación y Coordinación; Habilitado de Obras Sociales, Administrador de la Imprenta Provincial, Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, Jefe del Parque Móvil Provincial y Decano-Jefe de los Servicios Farmacéuticos; Directores de la Casa Provincial de Maternidad, del Instituto Provincial de Puericultura, del Hospital Provincial y del Hospital de San Juan de Dios; Reverendo Padre Director del Colegio de San Fernando, Rvda. Madre Superiora del Pabellón de San Vicente, Director del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Sobrestante Pagador de Vías y Obras Provinciales, Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, Habilitado Pagador del Servicio Agropecuario, Habilitado Pagador de los Servicios Industriales y Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos de los años 1958 y 1959.

19 de octubre de 1959

#### EDUCACION

251. Aprobar bases de convocatoria para la concesión de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid y provin-

cia, con destino al pago de los derechos de expedición de títulos de Bachiller, carreras especiales o universitarias y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1951.

23 de octubre de 1959

#### OBRAS PUBLICAS

252. Aprobar proyecto de las obras de reparación de los daños ocasionados por los temporales en el camino de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela, por importe de pesetas 281.214,42; y dada la índole de dichas obras y la reconocida urgencia de su ejecución, autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

31 de octubre de 1959

#### EDUCACION

253. Aprobar la propuesta que formula sobre concesión de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-capital, para adquisición de libros de texto y material pedagógico, por un total importe de 43.500 pesetas.

31 de octubre de 1959

#### GOBIERNO INTERIOR

254. Declarar de abono la cantidad de 100.000 pesetas, para ser distribuidas por esta Presidencia entre los necesitados con motivo de la Campaña de Navidad.